



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-09345892-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD Referenciado: Licitación Trimestral de Medicamentos Alto Costo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0061/2023 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo - Primera Parte, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico A. Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$89.785.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°131/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Once (11) Oferentes:

DISTRIBUIDORA DIMEK S.A..... \$ 13.601.409,32.
LABORATORIOS RICHET S.A..... \$ 5.243.000,00.
ROCRAL S.A.....\$ 71.499.125,90.
Cotiza Alternativas.
MEDICATION DELIVERY S.A..... \$ 49.886.773,74.
Cotiza Alternativas.
DROGUERIA VARADERO S.A.....\$ 38.292.423,80.
Cotiza Alternativas.
MEDIFARM S.A.....\$ 14.207.280,00.
DISTRIFAR S.A.....\$ 97.526.333,72.
Cotiza Alternativas.
DROFA S.A.....\$ 31.793.655,00.
DROGUERIA BD S.R.L.....\$ 80.149.960,00.

Cotiza Alternativas.

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA. \$ 38.325.000,00.

Cotiza Alternativa.

POLYQUIMICA S.R.L..... \$ 88.803.399,52.

Cotiza Alternativas.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a distintas firmas por ser únicas oferentes de algunos Renglones; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron según detalle de Orden 745.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

-se adjunta informe técnico del servicio.

-en relación al Renglón n°07: se preadjudica la oferta de menor precio de DISTRIBUIDORA DIMEK S.A. hasta la cantidad ofrecida (2989 unidades) y a ROCRAL S.A hasta la cantidad solicitada 511 unidades por seguir en precio. Cantidad total solicitada 3500 unidades.

-se DESESTIMA la oferta alternativa de ROCRAL S.A por vencimiento corto.

-en relación al Renglón n°8: se desestima la oferta base de ROCRAL S.A y DROGUERIA BD S.R.L por vencimiento corto.

-en relación al Renglón n° 19: se desestima la oferta base de DROGUERIA BD S.R.L por vencimiento corto.

-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2023, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/2015 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”; Art.149 Decreto 1000/15 “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso COMPR.AR N°131/2022 relativa a la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo - Primera Parte destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico A Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 43/100 (\$72.985.310,43):

AL OFERENTE: DISTRIBUIDORA DIMEK S.A
RENGLONES N°07(cant.2989), 10, 11.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 3.793.589,32.

AL OFERENTE: LABORATORIOS RICHET S.A
RENGLONES N° 08, 14, 17.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 4.052.500,00.

AL OFERENTE: ROCRAL S.A
RENGLONES N° 07(cant. 511), 12, 13.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$5.254.880,95.

AL OFERENTE: DISTRIFAR S.A
RENGLONES N° 05, 06 al t01., 09, 15, 18, 20, 21.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$28.564.968,00.

AL OFERENTE: DROFA S.A
RENGLÓN N° 03.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$3.233.894,40.

AL OFERENTE: DROGUERIA BD S.R.L
RENGLÓN N°19 alt. 01.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 327.340,00.

AL OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.
RENGLONES N° 04, 22.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$14.054.000,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

AL OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L
REGLONES N° 01, 02, 16 alt01, 23

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 13.704.137,76.
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$ 72.985.310,43.

Importe Total Adjudicado	\$72.985.310,43.
--------------------------	------------------

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. k pto2) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° - Desestimar la oferta alternativa de la firma Rocral S.A por vencimiento corto, la oferta base de la firma Rocral S.A Renglón n°8 y Droguería BD S.R.L por vencimiento corto, *oferta base Renglón N°19 por vencimiento corto*, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/2015.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°07– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-03-2023

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022-9345892- Licitacion Trimestral de Medicam. Alto Costo -

Datos Generales

Nº de Expte: 9345892-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------